



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2022, del Consejero, de modificación de la Resolución de 17 de junio de 2021 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. (2022060590)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Institución Ferial de Extremadura (FEVAL), y a la comunicación del pleno del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. La Resolución de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 121, de 25 de junio de 2021), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Segundo. Con fecha de 17 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, remite el Acuerdo de disolución del consorcio INFEJE, según lo establecido en sus estatutos, asumiendo el Ayuntamiento los derechos y deberes, además de las funciones que tenía encomendadas el consorcio.

Tercero. Con fecha 7 de febrero de 2022 la Institución Ferial de Extremadura (FEVAL) presenta escrito en el que solicita la modificación del anexo de la anteriormente citada resolución donde se establecían las fechas para la celebración de las ferias, cuyo promotor es FEVAL, en concreto:

La XXXIII AGROEXPO. Feria Internacional pasaría de celebrarse los días 26 a 29 de enero de 2022 a los días del 2 al 5 de marzo de 2022.

La XXXI FIAL. Feria Ibérica de alimentación, hostelería y Tecnología Alimentaria pasaría de celebrarse entre los días 13 al 15 de marzo de 2022 a los días 29 a 31 de mayo 2022.

Cuarto. Con fecha 15 de febrero de 2022 la Estrategias de Espacios y Ferias, SL, presenta escrito en el que solicita la modificación del anexo de la anteriormente citada resolución donde se establecían las fechas para la celebración de Bodaeventos Badajoz, cuyo promotor es Estrategias de Espacios y Ferias, SL, en concreto:

La XIII Bodaeventos Badajoz pasaría de celebrarse los días 5 y 6 de noviembre de 2022 a los días del 19 al 20 de noviembre de 2022.



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a propuesta la Secretaría General de Economía, Ciencia y Agenda Digital es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital

RESUELVE:

Modificar el anexo de la Resolución de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 121, de 25 de junio de 2021), por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, en los siguientes términos:

ANEXO

DONDE DICE:

INSTITUCIÓN FERIAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (INFEJE).

DEBE DECIR

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

DONDE DICE:

XXXIII AGROEXPO. Feria Internacional.

26/01/2022 a 29/01/2022.

XXXI FIAL. Feria ibérica de Alimentación, Hostelería y Tecnología Alimentaria.

13/03/2022 a 15/03/2022.

DEBE DECIR:

XXXIII AGROEXPO. Feria Internacional.

2/03/2022 a 5/03/2022.



XXXI FIAL. Feria ibérica de Alimentación, Hostelería y Tecnología Alimentaria.

29/05/2022 a 31/05/2022

DONDE DICE:

XIII Bodaeventos Badajozl.

5/11/2022 a 6/11/2022.

DEBE DECIR:

XIII Bodaeventos Badajozl.

19/11/2022 a 20/11/2022.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 18 febrero de 2022.

El Consejero,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARIA

• • •